CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Asunción, 05 de enero de 2021

VMAAT/DGAF/DUOC/N° 01/2021

Señores
AIRMECT de José Eduardo Cabrera
Callejón 100 c/ Ruta Trascacho km 19/5
Tel.: 021 761 485
E-mail: airmect@hotmail.es
Presente:

Me dirijo a Ustedes con referencia al llamado la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 04/2020 "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire" Plurianual – ID 386.650**, para notificarles que su empresa ha sido adjudicada en el mencionado proceso de licitación, por un monto máximo de Gs. 700.000.000 (Guaranies setecientos millones) y el monto mínimo de Gs. 350.000.000 (Guaranies trescientos cincuenta millones), según Resolución N° 2/2021 de fecha 05 de enero del presente año, cuya copia se remite adjunto.

Al respecto, se comunica que se estará informando en la brevedad, la fecha y horario para que puedan pasar a firmar el respectivo Contrato de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (Edificio Ayfra, piso 9°, sito en Presidente Franco y Ayolas – Asunción).

Las siguientes documentaciones deberán ser arrimadas para la firma del Contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIP:

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

e) Certificado de Cuenta Bancaria

Asimismo, deberán presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de dicho Contrato, el cual deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del mismo más 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

Recibí Osvaldo Romero

06-01-2020.

Se recuerda, igualmente, lo establecido en la Ley N° 6355/19, Art. 2, inc. a) de la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, dentro de los 15 días de haberse concretado la formalización del contrato, e igualmente, una vez terminado el mismo.

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente

Lic. Sergio Andrés Bogado
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones